**ANEXO 10**

**Información referencial sobre el despliegue y seguimiento de la Convocatoria Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas**

La información que se presenta a continuación tiene carácter referencial y provisional. El objetivo es que la universidad postulante pueda contar con el marco general de ejecución de la convocatoria, de modo que tenga en cuenta el compromiso que se exigirá a la institución en el despliegue de las diversas fases.

**Compromisos durante la Fase 1: Capacitación**

Tal como se especifica en las bases, esta Fase 1 tiene por objetivo la elaboración de un diagnóstico de la problemática de la gestión de I+D+i y un plan de implementación de las oportunidades de financiamiento para la universidad enmarcado en las líneas de acción del grupo correspondiente. Los productos que el equipo técnico responsable debe entregar, al fin de la capacitación, son los siguientes:

1. Diagnóstico de la problemática de la gestión de I+D+i de la universidad en referencia al grupo correspondiente en la presente convocatoria.
2. Plan de implementación de las oportunidades de financiamiento a corto y mediano plazo, con el detalle correspondiente. Este documento debe incluir un plan operativo que determine una metodología de seguimiento de avances durante el proceso de implementación, basada en indicadores de proceso, productos intermedios, productos finales, entre otros. Este plan debe estar enmarcado en las oportunidades de financiamiento del grupo correspondiente y debe estar vinculado al plan estratégico institucional y el modelo educativo de la universidad.
3. Matriz de indicadores de seguimiento, evaluación final e impacto en la institución del plan de implementación.

En la línea de lo señalado, durante la capacitación, el equipo técnico responsable debe cumplir con un cronograma de entregas que exigirá de su parte una gran dedicación. Así pues, la capacitación seguirá el siguiente cronograma en días calendario para la entrega de los productos asociados a la elaboración del producto. Es importante precisar que este cronograma puede ser ajustado y sufrir algunas modificaciones; sin embargo, tentativamente, es el que sigue:

1. Presentación del diagnóstico: a los 20 días calendario de iniciada la capacitación.
2. Presentación del plan de implementación: a los 40 días de iniciada la capacitación.
3. Presentación de la matriz de indicadores: a los 50 días de iniciada la capacitación.
4. Presentación final del proyecto del plan de implementación con todos sus componentes: a los 60 días de iniciada la capacitación.

Cada uno de los productos entregados será revisado por personal técnico del PMESUT y, de ser el caso, puede ser observado. La universidad deberá levantar dichas observaciones para que el producto sea finalmente aprobado.

Asimismo, el equipo técnico responsable deberá elaborar un informe de su participación en la pasantía a distancia que se llevará a cabo al finalizar la capacitación en una universidad que sea modelo y referente en la línea de acción elegida por la universidad.

**Compromisos durante la Fase 2: Ejecución del plan de implementación**

**Seguimiento de los proyectos de plan de mejora**

La ejecución de las actividades del proyecto del plan de mejoras se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico realizadas por Grupos de Trabajo integrado por personal de la DIGESU y el PMESUT.

En el marco de lo señalado, las universidades beneficiarias deberán presentar a través de la página web del PMESUT informes de logro de objetivos que incluyen informes de resultados de avance, de medio término y final, junto a los informes estadísticos y de indicadores. El seguimiento de la ejecución del plan de implementación podrá incluir, asimismo, visitas programadas de supervisión y control de gestión a las universidades.

*Informes de avance*

Se presentan a los 3 (tres) y 9 (nueve) meses calendario iniciado el plan de implementación, contados desde la firma del Convenio. Deberá ser entregado por el Coordinador del grupo técnico responsable al PMESUT, a través de la plataforma correspondiente. Debe incluir los logros alcanzados del plan de implementación y el progreso de los hitos y la evolución de los indicadores de desempeño.

*Informe de Medio Término*

Se presenta a los 6 (seis) meses calendario de iniciado el plan de implementación, contados desde la firma del convenio para verificar el avance y viabilidad del término del plan de implementación en los plazos previstos y si corresponde acordar medidas correctivas o el término anticipado del mismo. Debe incluir los logros alcanzados en el plan de implementación y el progreso de los hitos y la evolución de los indicadores de desempeño presentados. Deberá ser entregado por el Coordinador del equipo técnico responsable al PMESUT a través de la plataforma correspondiente y debe ser aprobado en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario desde el momento de su entrega para que se pueda continuar con la ejecución presupuestal. Hasta que no se dé su aprobación, no podrán comprometerse nuevos recursos.

*Informe Final*

Se presenta a los 12 (doce) meses calendario de iniciado el plan de implementación, contados desde la firma del Convenio. Debe incluir un consolidado de avances de toda la implementación, junto al reporte de los indicadores de desempeño, al término de la ejecución del Convenio. Este informe final será el que se evalúe para determinar si la universidad cumplió total y oportunamente con los resultados esperados para el plan de implementación. Asimismo, de la evaluación del Informe Final dependerá que la universidad pueda continuar y se le otorgue un nuevo fondo anual para consolidar el plan de implementación.

*Reglas generales para los informes*

El PMESUT tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario para la revisión de los informes. Luego de este plazo emitirá un reporte de conformidad, si considera que el desarrollo del plan de implementación cumple con lo establecido en su plan operativo, o un reporte de observaciones que deben ser subsanadas. El grupo técnico responsable tendrá 5 (cinco) días útiles para levantar las observaciones mencionadas, de modo que se pueda dar la conformidad al informe.

Sin perjuicio de todo lo señalado en los párrafos precedentes, el PMESUT podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto del plan de implementación así lo amerita.